COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021628

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-083-2021

Señor(a)
LIVANIEL SUAREZ ARAGONES / DISTRIDEPORTES
NIT # 79260693-6
DIRECCION: CALLE 9 # 36 – BIS 44
TELÉFONO: 6025569885 – 6024028075 - 3164819381
E – MAIL: paulordoñez10@hot.mail.com
Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÔN PUBLICA No. MC-083-2021

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-083-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA".

DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNIT INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
Linimento en spray	3	49.800	$149.400
Platillos x 5 cm en Polietileno	20	1.425	28.500
Lazos para salto individual, mango en madera,	10	1.900	19.000
Aros x 1,80 mts en Polietileno	10	1.100	11.000
Balón futbol N.5, circunferencia 68 a 70 cm peso 410 a 450 grs, rebote 135 a 155 cm, cubierta en PVC,	40	45.000	1.800.000

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021628

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-083-2021

laminados.			
Balón futbol N.4, circunferencia 63,5 a 66 cm peso 350 a 390 grs, rebote 115 a 155cm, cubierta en pvc laminados.	40	45.000	1.800.000
Balones Futbol No. 5 profesional cuero P.U, laminado	5	125.000	625.000
Balones para futbol sala, cubierta en PVC laminado, cámara interior dos capas de butilo, enmallado en nylon, 62 a 64 cm circunferencia.	12	45.000	540.000
Balones para futbol salón, cubierta en PVC laminado, cámara interior dos capas de butilo, enmallado en nylon, 60 a 62 cm circunferencia.	12	45.000	540.000
Balones profesional futbol salón laminado enmallado en hilo 100% nylon, cubierta en material PU 60 a 62 cm	5	105.000	525.000
Balones para baloncesto N.5 diseño doce paneles, cuero pu composite, laminado indoor	10	60.000	600.000
Balones para baloncesto N.6 diseño doce paneles, cuero pu composite, laminado indoor	10	60.000	600.000
Balones para baloncesto No. 7 diseño doce paneles, cuero pu composite, laminado outdoor	10	60.000	600.000
Conos x 23 cm	40	2.800	112.000
Estacas con punta metálica flexible	10	20.000	200.000
Escaleras para coordinación	3	18.000	54.000
Kimonos para judo, refuerzos en el cuello (para agarrar la chaqueta) y refuerzo en las rodillas para el combate en el suelo, Tejido grueso grano de arroz 440 g/m².	4	160.000	640.000
Uniforme de kárate, confeccionado con una tela de poliéster/algodón, refuerzos a nivel de la chaqueta y en la entrepierna del pantalón	4	120.000	480.000
Par mallas para futbol nylon -arcos profesionales- cabaña	1	370.000	370.000
Kit protección profesional patinaje, rodilleras, coderas, guantes	3	38.000	114.000
Casco Cunarian patinaje B3-30	3	85.500	256.500
Uniformes de futbol para competencia	7	740.000	5.180.000
Trofeos para premiaciones 60 cms de alto	15	90.000	1.350.000
Tableros de ajedrez paño enrollable 42 cm con bolso para cargar fichas	10	45.000	450.000
Licras para patinaje	20	65.000	1.300.000
Colchonetas para tatami de karate do	20	150.000	3.000.000
VR TOTAL			**$21.344.400**

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021628

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-083-2021

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Dagua a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).

5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.

6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021628

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-083-2021

10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación

12. expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

13. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

14. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Dagua, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

15. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

16. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

18. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2021628

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-083-2021

19. Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

21. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Dagua, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin

22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.344.400)
TERCERO: PLAZO: : El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumplimiento e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Un pago por el valor total a la entrega de los elementos objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y

autorice el respectivo pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007

SÉPTIMO: SUPERVISION: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el Gerente de Desarrollo Social y Comunitario quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico **desarrollosocial@dagua-valle.gov.co**

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. No. 1.114.730.138 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

Acepto,

LIVANIEL SUAREZ ARAGONES /DISTRIDEPORTES
C.C # 79.260.693 de Bogotá.
Contratista

Revisó: LILIANA SEGURA CORREA - Profesional Contratista
Digitó: ROSA ELIZABETH GRISALES FRANCO - Contratista.